

RESOLUCIÓN N° 2879

VISTO: el Expte. N° 11869-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del estado municipal.-

Que, como depositarios de la representación popular, el cuerpo de concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés públicos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, informe en un plazo máximo de 72 hs. a partir de la aprobación de la presente, sobre el monto recaudado por el cobro de los artículos 90 y 91 de la Ordenanza N° 5824, efectuados desde el mes de enero a marzo de 2021, referido al carnet profesional de choferes del servicio de taxis y remises (categorías D1 y D2).

ARTÍCULO 2°.- El informe al que hace referencia el artículo 1° deberá consignar la siguiente información:

- a) Cantidad total de carnets profesionales de taxis y remises otorgados desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo del 2021 en las categorías D1 y D2.
- b) Montos cobrados por el otorgamiento o renovación de los carnets en las categorías D1 y D2.
- c) Nomina de los usuarios que recibieron o renovaron los carnets en las categorías D1 y D2, consignando nombre completo, documento nacional de identidad y categoría del carnet profesional.
- d) Muestra testigo de los recibos otorgados a los usuarios que obtuvieron o renovaron los carnets en las categorías D1 y D2.

ARTICULO 3º.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo 1º sin que el informe sea recibido, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria 6843 y del artículo 175 de la Ordenanza Nª 1705 (Reglamento Interno).

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente